



Ayuntamiento de Pízarra

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de efectuar con carácter temporal nombramiento de funcionario interino, según el art. 10.1. a) del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para cubrir la plaza vacante de Técnico Auxiliar de Biblioteca, para el buen funcionamiento de nuestra Biblioteca municipal "María Zambrano".

Vista la necesidad de cubrir la plaza en el menor plazo posible, se acuerda tramitarla de urgencia en régimen de interinidad hasta la cobertura final de la plaza.

Visto informe jurídico favorable con código seguro de Verificación: 9YCRGL3EN3ZLK6EDEZ42WHXN3 sobre las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión con carácter de interinidad de la plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento de Pízarra, por tramitación de urgencia, emitido por la Secretario Interventor de esta corporación municipal, y la Fiscalización de conformidad con Código Seguro de Verificación: AHLX4DS9QRW4QXL2C33FHM4 emitida por la Secretario Interventor de esta corporación municipal.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases, por las que se regirá la convocatoria para la provisión con carácter de interinidad de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca del Ayuntamiento de Pízarra mediante tramitación de urgencia, que se indican a continuación. Así como, la formación de una bolsa de empleo.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Pízarra <https://pizarra.sedelectronica.es/> para su conocimiento y efectos.

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DE INTERINIDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MÁLAGA)"

Expte. 1683/2023

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

1.1 Objeto. Es objeto de la presente convocatoria cubrir con carácter temporal, mediante la selección y nombramiento de funcionario interino, conforme al art. 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, de la

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Pízarra (Málaga), cuyas características son las siguientes:

Denominación: Técnico Auxiliar de Biblioteca. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnico. Grupo/Subgrupo: C1. Jornada: Completa. Turnicidad de mañana o de tarde. Disponibilidad fines de semana.

Funciones:

- Gestionar y mantener las colecciones bibliográficas.
- Catalogar y clasificar los fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte.
- Mantener y actualizar bases de datos bibliográficas y catálogos.
- Mantenimiento y control de la sala.
- Organizar y desarrollar actividades culturales y de promoción de la lectura.
- Atender al usuario sobre información general de la biblioteca y sus servicios.
- Realizar actividades de formación de usuarios.
- Expedir carnés de usuario.
- Préstamo documental.
- Elaborar informes técnicos y estadísticas.
- Tramitar sugerencias y quejas.
- En general, cualesquiera tareas afines a las anteriores que le sean encomendadas y resulten necesarias por razones del servicio.

1.2. El Procedimiento de Selección será el de Concurso-Oposición, procedimiento que se encuentra permitido su uso al encontrarnos ante una cobertura temporal de la plaza, siguiendo los principios básicos de la Función Pública recogidos en el art. 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el que se establece que la elección los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

1.3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

1.4. Legislación aplicable: El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes bases y sus anexos y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.5. Estar en posesión del Título de Bachiller o FP de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.6. Haber abonado el importe de la tasa por derechos de examen que **ascienden a 45 euros**, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pizarra

Examen.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. Igualmente deberán mantenerse durante todo el proceso, hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de resultar seleccionados, del modo indicado en las bases de la presente convocatoria.

TERCERA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el **PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día hábil siguiente a aquel en que aparezca la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud en el modelo que figura como *ANEXO I* de estas bases, dirigida a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con el apartado 2.5 de la base segunda.
- Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que se adjunta como Anexo II.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.
- Proyecto Plan Dinamización para la Biblioteca municipal de Pizarra, extensión máxima 10 folios DIN A-4, orientación vertical, a una sola cara, interlineado sencillo, márgenes de 2,5cm y tamaño mínimo de letra 11 puntos (Detalle del proyecto en la segunda prueba de la fase oposición).
- Declaración responsable de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración responsable de no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

Ayuntamiento de Pizarra

Plaza de la Cultura,1, Pizarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.
- Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.
- Los aspirantes que opten a ingresar en la plaza objeto de esta convocatoria, deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de toma de posesión como funcionario interino, los requisitos enumerados en la citada base segunda, así como los méritos alegados.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en Plaza de la Cultura, 1, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o de manera electrónica en la sede de este Ayuntamiento (<https://pizarra.sedelectronica.es/>). Además, las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas. Durante el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

3.3. Tasas. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos a examen que **asciende a 45 euros**, de conformidad al artículo 16.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos a examen de este Ayuntamiento. Dicha cantidad será satisfecha, antes de presentar la solicitud, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta titularidad de este Ayuntamiento de la entidad UNICAJA con IBAN número ES13 2103 3048 1131 10000025, haciendo constar en el concepto "NIF del opositor + T.Aux.Bibl.", aún cuando sea impuesta por una persona distinta. La transferencia se dirigirá al Excelentísimo Ayuntamiento de Pízarra.

Esta tasa no recoge ningún tipo de bonificación o exención de la misma. No se admitirá ningún pago fuera del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso, el pago de esta tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de solicitud en tiempo y forma. No procederá la devolución del importe satisfecho en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

3.5. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión.

3.6. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre Protección de datos personales, el Ayuntamiento de Pízarra como responsable de los mismos le informa que serán tratados con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo y para el procedimiento objeto de la solicitud. La legitimación es el cumplimiento de una obligación legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Solo se efectuarán cesiones de datos previstas legalmente. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición ante el Ayuntamiento de Pízarra. La identificación de los interesados en las diversas notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de los actos administrativos que componen el proceso selectivo, se realizará según lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha resolución deberá publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pízarra (<https://pizarra.sedelectronica.es/>), señalándose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, por la Alcaldía se dictará resolución, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pízarra (<https://pizarra.sedelectronica.es/>) se determinará la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo y se señalará el lugar, fecha y hora en el que se realizará el primer ejercicio de la fase oposición. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pízarra (<https://pizarra.sedelectronica.es/>). Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pízarra (<https://pizarra.sedelectronica.es/>), con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por una Presidencia, cuatro Vocalías, a designar por la persona titular de la Alcaldía. Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, debiendo designarse el mismo número de suplentes. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

5.2. Los órganos de Selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

paridad entre hombre y mujer. Los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

5.4. Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes le suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.5. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y garantizando su objetividad, adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria. Será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como para determinar la forma de actuación en los casos no previstos.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

5.6. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría segunda.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de Selección de los aspirantes será concurso-oposición, de carácter obligatorio para todos y constará de dos fases, fase Oposición y fase Concurso.

Cada una de las fases se valorará independientemente y sólo serán computados en la fase de concurso los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La fase de oposición tendrá un máximo de 80 puntos, mientras que la fase de concurso un máximo de 20 puntos. Para obtener la puntuación global del procedimiento selectivo, se hará sumando las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

I.- FASE DE OPOSICIÓN.

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

La fase de oposición constará de **tres pruebas** de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, conforme al temario recogido en el Anexo III. Se atenderá a la normativa en vigor en el momento de celebración de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, y acreditar su identidad antes de la realización de cada prueba. El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Se iniciará por aquellos cuyo apellido comience por la **letra "N"** según lo establecido en la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», y así sucesivamente.

El **llamamiento será único**, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En el desarrollo de los ejercicios, el tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes en el desarrollo de las pruebas, y en la corrección de las mismas, para que no se conozca en ningún momento la identidad de los opositores. Cada ejercicio será corregido directamente por el tribunal de forma anónima, sin que pueda determinar la identidad, excluyéndose aquellos en los que figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de la persona que se examina. Una vez finalizado y calificado cada ejercicio, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web, la relación de quienes hayan superado el ejercicio, indicando apto o no apto, y las puntuaciones obtenidas en caso de apto.

1. Primer ejercicio: Cuestionario Tipo Test.

El primer ejercicio tendrá una duración de 90 minutos y **se calificará de 0 a 40 puntos**, siendo necesario para superarlo obtener una calificación de 20 puntos, **y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio**.

Esta prueba consistirá en contestar por escrito un **cuestionario tipo test de 80 preguntas** basadas en los contenidos del temario (**Anexo III Parte 1**), con un total de 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una, será la correcta. **Cada pregunta correcta** supondrá la obtención **de 0,5 puntos**. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y **restarán a razón de un cuarto de valor** de la contestación acertada. Las preguntas que no se respondan (contestación en blanco) no sumarán ni restarán puntuación. Igualmente deberán contestar 5 preguntas adicionales como reservas, las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio por el tribunal.

Una vez realizado este primer ejercicio, el tribunal de selección hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pízarra (<https://pizarra.sedelectronica.es/>), la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del primer ejercicio. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Se establece un plazo de tres días hábiles, contado desde el día siguiente

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones o reclamaciones a la misma, siendo la forma de presentación la recogida en la base tercera.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la publicación del listado de quienes hayan superado el primer ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Una vez publicada la plantilla definitiva con la identificación de los opositores y sus notas, solo se concederá un plazo de dos días hábiles para la presentación de alegaciones por errores matemáticos de las notas publicadas en el caso de que fuera necesario. Con el listado definitivo de aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, se publicará la fecha, hora y lugar del segundo ejercicio.

2. Segundo ejercicio: Proyecto Dinamización de la Biblioteca Municipal de Pízarra.

El segundo ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la exposición del Proyecto de Dinamización para la Biblioteca Municipal de Pízarra, previamente presentado junto con la solicitud para formar parte en la convocatoria, recogida en la base tercera. En este proyecto se recogerán los siguientes apartados:

1. Dinamización cultural y propuesta de intervención.
2. Identificación del potencial y las necesidades locales.
3. Objetivos a conseguir con el proyecto.
4. Establecer una programación de las actividades ajustándose al tipo de espectador o visitante.
5. Determinar materiales didácticos de apoyo.
6. Organizar actividades de animación cultural y eventos.

El proyecto de Dinamización se expondrá de forma oral ante el Tribunal el día de celebración de la prueba. La exposición del proyecto se realizará en un tiempo máximo de 20 minutos y **se calificará de 0 a 20 puntos**, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

Se evaluará la agilidad en la exposición, la comprensión de los elementos expositivos y la creatividad. Se podrá utilizar el material auxiliar de apoyo, que el opositor considere oportuno y que deberá aportar él mismo. El material auxiliar de apoyo que se utilice deberá servir para ilustrar y complementar la exposición (guión, transparencias, diapositivas...).

Finalizada la segunda prueba se procederá a publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pízarra (<https://pizarra.sedelectronica.es/>) el listado de opositores que han superado este segundo ejercicio, y la fecha, hora y lugar de la tercera y última prueba de la fase oposición.

3. Tercer ejercicio: Prueba de Informática.

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pizarra

Consistirá en una prueba tipo test acerca de conocimientos de informática y manejo de creación y difusión de la información y las redes sociales. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y una duración de 60 minutos y **se calificará de 0 a 20 puntos**, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

La prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de **50 preguntas** basadas en los **contenidos de la parte de informática** contenida en el **Anexo III (Parte 2)**, con un total de 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una, será la correcta. **Cada pregunta correcta supondrá la obtención de 0,4 puntos**. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y **restarán a razón de un cuarto de valor** de la contestación acertada. Las preguntas que no se respondan (contestación en blanco) no sumarán ni restarán puntuación. Igualmente deberán contestar 5 preguntas adicionales como reservas, las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio por el tribunal.

Una vez realizado este tercer ejercicio, el tribunal de selección hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pizarra (<https://pizarra.sedelectronica.es/>), la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del ejercicio. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Se establece un plazo de tres días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones o reclamaciones a la misma, siendo la forma de presentación la recogida en la base tercera.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la publicación del listado de quienes hayan superado el tercer ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Una vez publicada la plantilla definitiva con la identificación de los opositores y sus notas, solo se concederá un plazo de dos días hábiles para la presentación de alegaciones por errores matemáticos de las notas publicadas, en el caso de que fuera necesario.

La **Calificación Final de la fase de oposición** vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios superados.

II.- FASE DEL CONCURSO.

La fase de concurso será puntuada con hasta 20 puntos. El tribunal valorará los méritos alegados y justificados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Méritos profesionales: máximo 6 puntos.-

a) En puesto de trabajo idéntico:

- Por cada mes completo de servicios prestados a jornada completa en el sector público en el desempeño de puestos de igual contenido al que se aspira0,30 puntos.

Ayuntamiento de Pizarra

Plaza de la Cultura,1, Pizarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

- Por cada mes completo de servicios prestados a jornada completa en Entidades Privadas en el desempeño de puestos de igual contenido al que se aspira 0,10 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo (se deberán presentar originales o copias compulsadas), y Certificado de Vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

La experiencia laboral se acreditará en el caso de Administraciones Públicas, exclusivamente mediante certificación de los servicios prestados de la Entidad -Anexo I- acorde a lo establecido en el RD 1461/1982, de 25 de junio, expedido por dicha Administración, siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que estos tienen treinta días. Los periodos de tiempo de experiencia inferiores al mes que pertenezcan al mismo tipo de servicios indicado en este apartado, se sumarán para obtener meses completos. A efectos de meses completos, se entenderá que estos tienen treinta días. No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

2. Méritos académicos: máximo 8 puntos.-

Titulación académica:

Grado Universitario o equivalente: 4 puntos. (Sólo se valorará un Grado)

Master Universitario o equivalente: 4 puntos. (Sólo se valorará un Máster)

3.- Formación complementaria: máximo de 6 puntos.-

Cursos relacionados con el perfil expuesto en la base primera:

a).- Cursos de formación y perfeccionamiento de: Biblioteconomía, diseño de bibliotecas, organización y gestión de actividades editoriales o literarias, o educación escolar, informática e internet.

- Por cursos entre 15 y 29 horas lectivas: 0,30 punto.
- Por cursos entre 30 y 49 horas lectivas: 0,50 punto.
- Por cursos entre 50 y 99 horas lectivas: 0,90 punto.
- Por cursos de 100 horas o más: 1,10 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados, impartidos por Instituciones Públicas u homologados oficialmente para la impartición de actividades formativas, que contengan expresamente cuantificados las horas de formación. En el caso de

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

que dichos cursos sean cuantificados por créditos, un crédito equivaldrá a 10 horas de formación. Se deberán presentar originales o copias compulsadas.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN PROVISIONAL.

7.1. La calificación provisional del proceso selectivo será la suma de los puntos obtenidos en ambas fases.

7.2. Finalizada la baremación de los méritos de la fase de concurso y de las pruebas de la fase oposición, los resultados provisionales del concurso-oposición, serán expuestos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

7.3. En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

8.1. Una vez resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del Proceso Selectivo se harán públicos y serán expuestos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pízarra <https://pizarra.sedelectronica.es/>.

8.2. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase oposición y en la fase de concurso, proponiéndose por el tribunal, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de superación de pruebas de la fase oposición, en segundo lugar, en el apartado de experiencia profesional y en tercer lugar, en el apartado de formación complementaria.

Si nuevamente persistiera el empate, este se resolverá por el derecho de preferencia, esto es, que, ante una igualdad de circunstancias, el primero en ejercitar el derecho, será el preferido. Esto se traduce en que se resolverá el empate, con el primero en presentar en el tiempo la solicitud de participación en el proceso selectivo.

NOVENA. FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.

Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación de la plaza en régimen de interinidad, se formará una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dicho concurso-oposición. Los aspirantes que no deseen formar parte de la bolsa, deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha bolsa serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

La bolsa resultante del proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior, y dejará sin vigencia las bolsas derivadas de procesos anteriores.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1. El aspirante propuesto por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos siguientes:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo (apartado 5) base segunda.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan, así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

10.2. Si dentro del plazo expresado y, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

10.3. En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos para ser nombrado funcionario interino no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, se realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

UNDÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo para cubrir la plaza en régimen de Interinidad, la persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será nombrada como funcionario interino previa resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

DUODÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante propuesto, quedarán sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

DECIMOTERCERA. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.





Ayuntamiento de Pízarra

ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca en régimen de interinidad por el sistema de concurso-oposición.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:	
NOMBRE:	D.N.I.:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	

EXPONE

Que habiéndose abierto el plazo indicado en la convocatoria para la selección de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de concurso-oposición, en RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

Manifiesto que conozco y acepto en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

Manifiesto expresamente que reúno los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo.

SOLICITA

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

Tenga por presentada esta instancia y, previo los trámites oportunos, sírvase incluir al solicitante en la celebración del proceso selectivo para la plaza indicada.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar con "X")

	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI, NIE,...)
	COPIA DEL JUSTIFICANTE DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN
	DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS QUE SE INDICAN EN LA AUTOBAREMACIÓN
	PROYECTO PLAN DINAMIZACIÓN PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL PIZARRA

DECLARACIÓN JURADA

Declara no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declara no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como la documentación adjunta.

- ☐ OPTO a que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones del Ayuntamiento de Pízarra. Indicando que las citadas notificaciones se realizarán en la dirección de correo electrónico indicado en los datos personales de la presente solicitud.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos serán tratados bajo la actividad denominada "Procesos selectivos de personal", recogida en el registro de actividades publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pízarra; con las finalidades expresadas a continuación:

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA
FINALIDAD	GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DEL PERSONAL MUNICIPAL.
LEGITIMACIÓN	EL TRATAMIENTO ES NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, DEL ARTÍCULO 6 C) RGPD. RD LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.
DESTINATARIOS	OTROS ÓRGANOS DE LA ENTIDAD LOCAL, SINDICATOS Y JUNTAS DE PERSONAL.
DERECHOS	ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, OPOSICIÓN, LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO Y, EN SU CASO, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD DE LOS DATOS. ASÍ COMO LA PUESTA DE LA RECLAMACIÓN A LA AUTORIDAD DE CONTROL.
PROCEDENCIA	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
LUGAR EJERCICIO DE DERECHOS:	EN EL AYUNTAMIENTO DE PIZARRA, EN PLAZA DE LA CULTURA,1, O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJERCICIO DE DERECHOS RGPD EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE PIZARRA.

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web <https://pizarra.sedelectronica.es/>

En _____, a _____ de _____ de 202__.

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

Firma: _____ .

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS			
1. MÉRITOS PROFESIONALES. (MÁXIMO 5,00 PUNTOS)			
1.A. Servicios prestados en el sector público, en el desempeño de puestos idénticos			
ADMINISTRACIÓN	MESES	VALOR /MES	PUNTOS
1.A.1.-			
1.A.2.-			
1.A.3.-			
1.A.4.-			
Total puntos experiencia en el sector público puestos idénticos			
1.B. Servicio prestado en Entidades Privadas en el desempeño de puestos idénticos.			
ENTIDADES PRIVADAS	MESES	VALOR /MES	PUNTOS
1.B.1.-			
1.B.2.-			
1.B.3.-			
1.B.4.-			

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pizarra

Total puntos experiencia en Entidades Privadas en el desempeño de puestos idénticos			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (1.A + 1.B)			
2. FORMACIÓN. (MÁXIMO 5,00 PUNTOS)			
2.A Méritos Académicos (Máximo 1,00 punto)			
DENOMINACIÓN	ORGANISMO IMPARTE	Nº HORAS / CRÉDITOS	PUNTOS
2.A.1.-			
2.A.2.-			
2.A.3.-			
Total puntos méritos académicos			
2.B. Méritos Formación Complementaria (Máximo 4,00 puntos)			
2.B.1 Conocimientos de edición encuadernación, diseño de bibliotecas.			
DENOMINACIÓN	ORGANISMO IMPARTE	Nº HORAS / CRÉDITOS	PUNTOS
2.B.1.1.-			
2.B.1.2.-			
2.B.1.3.-			
2.B.1.4.-			
Total puntos Conocimientos de edición encuadernación, diseño de bibliotecas.			
2.B.2 Conocimientos relacionados en materia de organización-gestión de actividades editoriales, literarias.			
DENOMINACIÓN	ORGANISMO IMPARTE	Nº	PUNTOS

Ayuntamiento de Pizarra

Plaza de la Cultura,1, Pizarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574

Cód. Validación: 43ANIKPJZKN9J6WJWY7DSX9YDI
Verificación: <https://pizarra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24





Ayuntamiento de Pízarra

		HORAS/ CRÉDITOS	
2.B.2.1.-			
2.B.2.2.-			
2.B.2.3.-			
2.B.2.4.-			
Total puntos Conocimientos relacionados en materia de organización-gestión de actividades editoriales, literarias.			
2.B.3 Cursos de informática e Internet			
DENOMINACIÓN	ORGANISMO IMPARTE	Nº HORAS/ CRÉDITOS	PUNTOS
2.B.3.1.-			
2.B.3.2.-			
2.B.3.3.-			
2.B.3.4.-			
Total puntos de Cursos informática e internet			
TOTAL FORMACIÓN (2.A + 2.B)			
PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS 1 Y 2)			

3.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que se rigen la convocatoria para la selección un Técnico Auxiliar de Biblioteca y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pízarra

autobaremo, y se acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

Protección de Datos de Carácter Personal:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 , de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del excelentísimo Ayuntamiento de Pízarra con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de selección de personal.

Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras administraciones públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso.

Asimismo, le informamos que su nombre, DNI y calificación, aparecerán publicados en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Pízarra, <https://pizarra.sedelectronica.es/> y/o en el tablón de anuncios del centro en que se haya realizado la prueba, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Pízarra pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al excelentísimo Ayuntamiento de Pízarra, mediante carta dirigida a Plaza de Cultura, 1 , código postal 29560 Pízarra (Málaga)

Ayuntamiento de Pízarra

Plaza de la Cultura,1, Pízarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pizarra

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PIZARRA.

ANEXO III

TEMARIO (PARTE 1)

- 1.- La Constitución española de 1978: Características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Administración Local. Municipio y provincia: organización y competencias.
- 3.- El personal al servicio de las Entidades locales. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales.
- 4.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.
- 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- 6.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
- 7.- Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 8.- Ley 16/2003 de 22 de diciembre del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- 9.- El Decreto 230/99 de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.
- 10.- Concepto y función de la Biblioteca. Clases de Bibliotecas. La Biblioteca Pública: concepto, misión y funciones.

Ayuntamiento de Pizarra

Plaza de la Cultura,1, Pizarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pizarra

- 11.- Gestión de la colección de la Biblioteca Pública: principios de selección y adquisición de fondos bibliográficos.
- 12.- Organización y ordenación de colecciones.
- 13.- Proceso técnico de los fondos de la Biblioteca. Su normalización: ISBD y RDA.
- 14.- Los catálogos: concepto, clases y fines. Catálogos de acceso en línea (OPAC).
- 15.- El libro electrónico.
- 16.- Servicios a los usuarios: lectura en sala, préstamo, referencia e información bibliográfica.
- 17.- La Clasificación Bibliográfica. La CDU.
- 18.- Formación de usuarios. Panorámica actual: la alfabetización informacional.
- 19.- Tecnología en las Bibliotecas del Siglo XXI: especial referencia a la biblioteca pública.
- 20.- El Sistema integrado de Gestión bibliotecaria Absysnet 2.0.
- 21.- Preservación de los fondos bibliográficos.
- 22.- Gestión de la colección: inventario y expurgo.
- 23.- La animación a la lectura: concepto, técnicas y ámbitos de actuación.

TEMARIO (PARTE 2)

Informática

- 1.- Introducción al Sistema operativo: el entorno Windows. Concepto básico de Sistema operativo: Características y elementos constitutivos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de dialogo.
- 2.- Procesadores de texto: Recopilación y tratamiento de la información con procesadores de texto.
- 3.- Hojas de Cálculo: Organización y operaciones con hojas de cálculo.
- 4.- Utilización de las Bases de datos. Relaciones en el sistema de gestión y almacenamiento de datos.
- 5.- Administración de servidores de correo electrónico. Protocolos de correo electrónico.
- 5.- Elaboración y edición de presentaciones con aplicaciones informáticas. Técnicas de Diseño Gráfico y gestión de contenidos web. Digitalización y biblioteca digitales. Difusión de la información y los servicios bibliotecarios.

Ayuntamiento de Pizarra

Plaza de la Cultura,1, Pizarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574





Ayuntamiento de Pizarra

6.- Redes sociales. Características y conceptos de las principales plataformas y redes sociales. Elaboración y difusión en diferentes soportes, materiales sencillos y autoeditables, publi-promocionales e informativas.

